#59962

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KEIPS S.A.----------

Capital Suscrito: US$ 4.000.00.----

Capital Autorizado: US$ 8,000.00.--

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA**, por los derechos que representa de la compañía **KEIPS S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación Ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil catorce, cuya personería legitima con la copia del con el nombramiento que acompaña para que sea agregado a ésta matriz como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla por haberme exhibido su cedula de ciudadanía doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

KEIPS S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, la señora **VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA**, por los derechos que representa de la compañía **KEIPS S.A.**, en su calidad de Gerente General cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agrega al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil catorce, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública celebrada el once de octubre del dos mil doce, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía KEIPS S.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, diecinueve de octubre del dos mil doce. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil catorce, decidió: **a)** Aumentar el Capital Social y Fijar el Capital Autorizado de la compañía; y, **b)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil catorce. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA**, por los derechos que representa de la compañía **KEIPS S.A.**, en su calidad de Gerente

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZO CHIRASCO

ACTA N° 04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KEIPS S.A., celebrada el 01 de septiembre del 2014.

Guayaquil, 1 de septiembre del dos mil catorce, siendo las trece horas, en el puerto Santa Ana Edificio The Point, piso 8, oficina 806, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **KEIPS S.A.,** con la concurrencia de los siguientes accionistas: señorita **GABRIELA ESTEFANÍA OSORIO CORONEL**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 40 acciones; y ***VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA***, *por sus propios y personales* derechos, propietaria de 760 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de US$ 1.oo dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta la señorita **Gabriela Estefanía *Osorio Coronel*** *y actúa como* Secretaria de la Junta la señora **Vilma Azucena Coronel Rivera** en su calidad de Gerente General. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US$ 800. Las accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de US$ 3,200 de tal manera que el capital de la compañía sea de US$ 4,000 y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de US$ 8,000.

DOS.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Con referencia al punto uno del orden del día, la Presidenta de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de US$ 1,oo cada una, de tal manera que el capital social de la compañía sea de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En razón de lo anterior, la Junta también decide por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la compañía en OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

A continuación la Presidenta de la Junta manifiesta que las tres mil doscientas nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o

más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia a favor de los demás accionistas o de terceros. En razón de lo anterior, los accionistas presentes acuerdan que el pago del presente aumento de capital en la suma de US$ 4,000 sea pagado por cada accionista a prorrata de sus porcentajes y en numerario por cada uno de ellos, de tal manera que queda integrado así:

Accionista	Capital Actual	Aporte	Capital Incrementado
VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA	760	3,040	3,800
GABRIELA ESTEFANÍA OSORIO CORONEL	40	160	200
Totales	**800**	**3,200**	**4,000**

En razón de lo anterior se aprueba por unanimidad el presente aumento de capital, mismo que es pagado en su totalidad por cada accionista, mediante compensación de créditos.

Con respecto al segundo punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social el cual dirá: *"**ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la Compañía es de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Sociedad es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que están representadas por títulos que serán firmados por el Gerente General de la Compañía. El Capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley."*

Se deja constancia expresa de la autorización que se concede a la Gerente General y como tal representante legal de la compañía para que perfeccione el aumento de capital aquí acordado.

Por no haber otro punto que tratar, la presidenta de la Junta siendo las catorce horas, concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, esto es a las catorce horas veinte minutos, se procede a dar lectura al acta, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos sus asistentes.

Gabriela Estefanía Osorio Coronel
Accionista, Presidenta

Vilma Azucena Coronel Rivera
Accionista, Secretaria

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

ACTA N° 04

DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KEIPS S.A., celebrada el 01 de septiembre del 2014.

Guayaquil, 1 de septiembre del dos mil catorce, siendo las trece horas, en el puerto Santa Ana Edificio The Point, piso 8, oficina 806, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **KEIPS S.A.,** con la concurrencia de los siguientes accionistas: señorita **GABRIELA ESTEFANÍA OSORIO CORONEL**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 40 acciones; y **VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 760 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de US$ 1.oo dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta la señorita **Gabriela Estefanía Osorio Coronel** y actúa como Secretaria de la Junta la señora **Vilma Azucena Coronel Rivera** en su calidad de Gerente General. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US$ 800. Las accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de US$ 3,200 de tal manera que el capital de la compañía sea de US$ 4,000 y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de US$ 8,000.

DOS.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Con referencia al punto uno del orden del día, la Presidenta de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de US$ 1,oo cada una, de tal manera que el capital social de la compañía sea de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En razón de lo anterior, la Junta también decide por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la compañía en OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

A continuación la Presidenta de la Junta manifiesta que las tres mil doscientas nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que unos

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia a favor de los demás accionistas o de terceros. En razón de lo anterior, los accionistas presentes acuerdan que el pago del presente aumento de capital en la suma de US$ 4,000 sea pagado por cada accionista a prorrata de sus porcentajes y en numerario por cada uno de ellos, de tal manera que queda integrado así:

Accionista	Capital Actual	Aporte	Capital Incrementado
VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA	760	3,040	3,800
GABRIELA ESTEFANÍA OSORIO CORONEL	40	160	200
Totales	**800**	**3,200**	**4,000**

En razón de lo anterior se aprueba por unanimidad el presente aumento de capital, mismo que es pagado en su totalidad por cada accionista, mediante compensación de créditos.

Con respecto al segundo punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social el cual dirá: *"**ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la Compañía es de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Sociedad es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que están representadas por títulos que serán firmados por el Gerente General de la Compañía. El Capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley."*

Se deja constancia expresa de la autorización que se concede a la Gerente General y como tal representante legal de la compañía para que perfeccione el aumento de capital aquí acordado.

Por no haber otro punto que tratar, la presidenta de la Junta siendo las catorce horas, concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual, esto es a las catorce horas veinte minutos, se procede a dar lectura al acta, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos sus asistentes.

Gabriela Estefanía Osorio Coronel
Accionista, Presidenta

Vilma Azucena Coronel Rivera
Accionista, Secretaria

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

KEIPS S.A.

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de octubre del 2012

Señora
VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía**KEIPS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de cinco anos.
En el ejercicio de su cargo Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañia de forma individual, con las facultades determinadas en el Estatuto Social.

La compañía **KEIPS S.A.**, se constituyo el 11 de octubre de 2012, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de octubre del 2012.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Gabriela Estefania Osorio Coronel
Secretaria

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía**KEIPS S.A.**

Guayaquil, 24 de octubre de 2012

VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA
C.C N° 0905256392
C.V. N° 306-0026

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.899
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:13:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **KEIPS S.A.**, a favor de **VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA**, de fojas **126.937** a **126.938**, Registro Mercantil número **19.809**.

ORDEN: 58899

Guayaquil, 05 de Noviembre de 2012

$ 8.00

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Es Conforme a su Original
Lo Certifico. 08 NOV 2012
Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notaría Trigésima Guayaquil

Nº 416471

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

General y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha uno de septiembre de dos mil catorce, declara lo siguiente: **UNO.-** Que se Aumenta el Capital Social de la compañía en la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de tres mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una las cuales han sido pagadas en su totalidad en numerario en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha uno de septiembre de dos mil catorce, de tal manera que el capital social de la compañía sea de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES.-** Que se Reforma el Artículo Cinco del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **"ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la Compañía es de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Sociedad es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que están representadas por títulos que serán firmados por el Gerente General de la Compañía. El Capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley." **CUARTA: DECLARACIONES.-** Yo

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Gerente General de la compañía **KEIPS S.A.**, declara bajo la solemnidad de juramento que: **UNO.-** El capital de la compañía KEIPS S.A., ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha uno de septiembre de dos mil catorce; **DOS.-** Que la compañía KEIPS S.A., a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General; **DOS.-** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **KEIPS S.A.**, de fecha uno de septiembre de dos mil catorce. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** La Gerente General expresamente faculta al Abogado Édgar Méndez Álava para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) ABOGADO ÉDGAR MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional del Foro de Abogados del Guayas número Cero Nueve – Dos Mil Uno - Diecisiete. Hasta aquí la minuta. Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.

VILMA AZUCENA CORONEL RIVERA
GERENTE GENERAL
KEIPS S.A.
C.C. N° 0905256392
RUC N° 0992784334001

Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KEIPS S.A.,** que sello y firmo el cinco de septiembre del dos mil catorce, de todo lo cual. Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.617
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Social y Fijación Capital Autorizado y Reforma de Estatutos,** de la compañía **KEIPS S.A.,** de fojas **89.835 a 89.849,** Registro Mercantil número **3.645. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44617

Ab. Damy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 22 de septiembre de 2014

REVISADO POR:

Nº 044629

Superintendencia de [illegible]
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
24/SEP/2014 12:38:35 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 49640 - 0
AB EDGAR MENDEZ

Expediente: 165396
RUC: 0992784334001

Razón social:
KEIPS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	114